

MARIO ALBERTO PACHECO PÉREZ

ABOGADO



Señora:

LIGIA RAMIREZ CASTAÑO

JUEZ SÉPTIMA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

E. S. D.

DEMANDANTE: JOSE LUIS PINEDA SEQUEDA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE

PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 700013333-007-2019 – 00161 - 00

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

MARIO ALBERTO PACHECO PÉREZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No: 1.102.795.592** de Sincelejo y portador de la tarjeta profesional **No: 175 279 del C. S. de la J.** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y en representación del señor:

No	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
01	92.513.504	JOSE LUIS PINEDA SEQUEDA

En calidad de apoderado, conforme al poder que me ha sido conferido y en ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, ante ustedes con todo respeto mediante el presente memorial me permito Presentar RECURSO DE REPOSICIÓN del auto de fecha 22 de Abril del año 2021, de forma respetuosa me permito manifestar que dentro del mencionado auto en el momento de hacer la fijación del litigio no se hizo acorde a los hechos y pretensiones de la demanda pues en esta se fija el litigio de la siguiente forma: *"si el demandante, en su calidad de empleado público, acredita los presupuestos legales y probatorios para que se efectuó el reconocimiento y pago de horas extras, causadas en los años 2017, 2018, 2019, 2020, tal como fueron certificadas y liquidadas por la oficina de recursos humanos de la entidad demandada"*

Fijación de litigio, que nada tiene que ver con las circunstancias fácticas y jurídicas que se usaron como fundamento para la presentación de la demanda, pues lo que se busca con este proceso que se adelanta del demandante José Pineda, es que se ordene la reliquidación de las horas extras tal como se solicito en las pretensiones de la demanda, donde textualmente se manifiesta que:

" Una vez se haga el reconocimiento de la reliquidación con aplicación a la formula planteado por el Consejo De Estado teniendo en cuenta que se debe emplear para el cálculo el número de horas mensuales de la jornada ordinaria laboral en el sector público (190 horas mensuales) y no la constante de 240 horas mensuales, se proceda a ordenar el ajuste y pago de las horas extras pagadas diurnas y nocturnas ordinarias y en días dominicales o festivos, los recargos nocturnas, así como los días compensatorios por haber laborado en días dominicales y festivos sin disfrute de descansos de ley y todos los conceptos liquidados y pagados con la errada aplicación de la formula, con origen en la relación laboral, las cuales se liquidaran y tasarán desde el día 13 de Marzo del año 2017 hasta la presentación de la presente solicitud, de la siguiente forma....."

Situación que solicito sea corregida, pues el litigio fijado, con el real no guardan concordancia, debido a que en este proceso no estamos pidiendo pago de horas extras, lo que estamos pidiendo es que se reliquiden las horas extras que ya fueron pagadas durante las vigencia 2017, 2018, 2019, 2020, pero que al momento de liquidarlas se hizo una aplicación errada de la fórmula que a su vez genero un error en el resultado de la misma y como consecuencia el pago inexacto de unas conceptos salariales como las horas

Oficinas Principales

Calle 23 No: 19 – 50, Oficina 506, Edificio Banco de Bogotá, en la ciudad de Sincelejo - Sucre

Teléfonos:

(095) 2810388 – 3142671126

email

pachecoperez_@hotmail.com

MARIO ALBERTO PACHECO PÉREZ

ABOGADO



extras y demás conceptos en que se hizo aplicación de esta fórmula y de los resultados de la misma.

Ante lo cual señora juez de forma respetuosa solicitamos se reponga este auto y se realice la corrección o precisiones señaladas por el suscrito y así poder realizar la presentación de alegatos y continuar con el trámite del mismo.

Atentamente:

MARIO ALBERTO PACHECO PÉREZ
C.C. No: 1.102.795.592 de Sincelejo
T.P. No: 175 279 del C. S. de la J.

Oficinas Principales

Calle 23 No: 19 – 50, Oficina 506, Edificio Banco de Bogotá, en la ciudad de Sincelejo - Sucre

Teléfonos:

(095) 2810388 – 3142671126

email

pachecoperez_@hotmail.com